

ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA POR MEDIO DEL ACUERDO SECRETARIAL 286

CENEVAL
COMUNICA



En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se promulgó el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a partir del cual se acreditan los conocimientos educativos o grados escolares adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral a través de exámenes escritos, orales o prácticos, y en el año 2000 la SEP designó al Ceneval como una de las instituciones encargadas de dicha evaluación.

Las licenciaturas que se pueden acreditar por medio de este Acuerdo se clasifican en reguladas (se requiere haber cursado un porcentaje mínimo de créditos de la licenciatura) y no reguladas (sin créditos cursados, pero con un expediente avalado por un colegio de profesionistas designado por la SEP). Asimismo, se dividen en disciplinares (se evalúa la capacidad para el ejercicio profesional, la toma de decisiones y la resolución de problemas equivalentes a los que se obtienen en una licenciatura) y docentes (se evalúa la aplicación de conocimientos y habilidades para el desempeño docente).

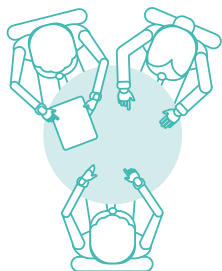
Esta evaluación se lleva a cabo en varias etapas:

Primera etapa



Consiste en la resolución del Examen General de Conocimientos (EGAL) que, en el caso de las licenciaturas disciplinares, se evalúan con los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura (EGEL Plus) y para las licenciaturas docentes con exámenes específicos. Los sustentantes que acreditan esta fase continúan con el proceso de evaluación.

Segunda etapa

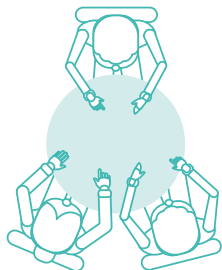


Los sustentantes que buscan acreditar alguna licenciatura disciplinar presentan el Examen Oral para la Acreditación de la Licenciatura (EXOAL), en el que deben resolver una situación problemática, plausible y relacionada con la actividad profesional en un plazo máximo de 20 días hábiles. Dicha solución se expone ante un grupo de sinodales, quienes evalúan el trabajo escrito, la presentación y defensa oral. Cabe señalar que para la licenciatura en Enseñanza del Inglés este examen se lleva a cabo en ese idioma.

Para las licenciaturas docentes, la segunda etapa consiste en la elaboración de un portafolio de evidencias en el que se recopila un plan de clase o sesión, la videograbación de esta y un trabajo escrito, con lo cual se evalúan las habilidades de planeación, intervención y análisis reflexivo en cuanto al ejercicio profesional de la docencia.

Tercera etapa

(únicamente para Ciencias Agrícolas)



Los sustentantes presentan el Examen Práctico para la Acreditación de la Licenciatura (EXPAL) que consiste en una práctica de campo (*in situ*) frente a un grupo de sinodales, quienes evalúan los procedimientos que se siguen, la toma de decisiones, el uso de insumos (instrumentos, equipo y maquinaria agrícolas), así como la resolución de problemas planteados.

Tal como se observa, con este proceso de evaluación los sustentantes pueden acceder a mejores oportunidades laborales, continuar con sus estudios o cumplir sus metas personales.

Para conocer el texto completo lo invitamos a leer el artículo "Acreditación de la Licenciatura por medio del Acuerdo Secretarial 286", en el séptimo número de la revista *Ceneval Investiga*.

